



BASES PARA LA CONSTITUCION DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL 1º JARDINES, PARA CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL INTERINO.-

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1º.- Denominación: El objeto de la presente convocatoria consiste en la constitución de la bolsa de trabajo en la categoría de **OFICIAL 1º JARDINES**, para contratación como personal laboral interino hasta la provisión en propiedad de las plazas de Oficial 1º Jardines actualmente vacantes.

2º.- Grupo/Subgrupo Asimilado: C2, Nivel 16.

3º.- Servicio: Parques y Jardines.

4º.- Plazas Convocadas: Dos.


SEGUNDA: CONTENIDO FUNCIONAL.-

- Riegos.
- Abonados.
- Siegas.
- Colocación tepes.
- Siembra de Césped.
- Podas, talas, podas de formación, podas en altura.
- Tratamientos fitosanitarios.
- Aplicación de herbicidas.
- Limpiezas de jardines.
- Desbroces con distintos tipos de maquinaria.
- Cuidado y mantenimiento maquinaria de trabajo.
- Recorte.
- Plantaciones.
- Conocimientos de plantas.
- Instalación de goteos.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

TERCERA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

- a) Tener nacionalidad española, ser ciudadano de la Comunidad Europea o extranjero con permiso de trabajo y residencia y ser mayor de 16 años.
- b) No padecer enfermedad ni defectos físicos que imposibilite el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- c) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercerla opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.
- d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- f) Estar en posesión del título de: **GRADUADO ESCOLAR** o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

CUARTA: RETRIBUCIÓN.- 18.970,00 € Salario Bruto Anual.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 4
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	06/04/2011 14:31:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 EAifXq34uTIB7AqCHH10Zs46DjFEphFW					



QUINTA: TASA POR ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO: 6 Euros.

SEXTA: INSTANCIAS:

Los interesados presentaran sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, así como en los lugares que dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto a la solicitud habrá de acompañar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte en vigor y de los títulos exigidos como requisitos de esta Convocatoria. Así como copia del ingreso de la tasa por derechos de examen.

Plazo de presentación de solicitudes: 7 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la página WEB y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 5 días para reclamaciones o subsanación de errores.

La relación definitiva se publicará junto con la resolución que apruebe la composición del Tribunal Calificador.

SEPTIMA: ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.-

Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

OCTAVA: COMPOSICION DEL ORGANO DE SELECCIÓN.- Tendrá la composición que a continuación se indica, que será publicada junto la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página WEB.

PRESIDENTE: Titular y Suplente:

Designados por la Alcaldía, que tendrán que ser personal laboral o en su defecto funcionarios con el nivel de titulación igual o superior al de la plaza convocada, y exigido para su ingreso en la Administración Pública.

VOCALES: Titulares y Suplentes:

3 Técnicos designados por la Alcaldía, que tendrán que ser personal laboral o en su defecto funcionarios con el nivel de titulación igual o superior al de la plaza convocada, y exigido para su ingreso en la Administración Pública.

1 Representante designado por el Comité de Empresa, que tendrá que ser personal laboral o en su defecto funcionario con el nivel de titulación igual o superior al de la plaza convocada, y exigido para su ingreso en la Administración Pública.

SECRETARIO: El del Ayuntamiento o persona en quien legalmente delegue.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

4.3. El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en sus respectivas especialidades, con voz pero sin voto.

MCAA-8FNCNF

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 4
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	06/04/2011 14:31:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 EAifXq34uTIB7AqCHH10Zs46DjFEphFW					



NOVENA: PROCESO SELECTIVO.-

Será el de Concurso-Oposición.

A) Fase de Concurso.-

El Tribunal valorará los meritos justificados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) **POR DIPLOMAS O CERTIFICADOS** acreditativos de asistencia a cursillos directamente relacionados con la función o actividad a desarrollar, **hasta un máximo de 2 puntos:**

	Asistente	Ponente
- De 20 a 39 horas	0,1 Punto	0,2
- De 40 a 59 horas	0,2 Puntos	0,4
- De 60 a 99 horas	0,3 Puntos	0,8
- De 100 o más horas	0,4 Puntos	1

- b) **EXPERIENCIA LABORAL: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.**

- Por acreditar experiencia de trabajo en la materia en cualquier Administración Pública: **0,1 punto por mes trabajado.**
- Por acreditar experiencia en la materia en la empresa privada: **0,05 puntos por mes trabajado.**
- Por acreditar experiencia en la materia como trabajador autónomo: **0,05 puntos por mes trabajador.**

Únicamente será valorada esta Fase de Concurso a aquellos aspirantes que hayan superado **los 5 puntos** exigidos en la prueba de la Fase de Oposición.

La relación laboral o estatutaria se acreditará mediante la aportación de informe de Vida Laboral acompañado de copia compulsada de los contratos de trabajo, o bien mediante Certificado de Servicios Prestados.

B) Fase de Oposición.-

Consistirá en la realización de una prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desarrollar, a determinar por el Tribunal Calificador.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio para los opositores que no obtengan, al menos 5 puntos.

DECIMA: PUNTUACIONES FINALES, LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO O CONTRATACION.

La puntuación global otorgada en la Fase de Concurso se adicionará a la obtenida en el ejercicio de la Fase de Oposición. La cifra resultante de esta suma es la que será tenida en cuenta para determinar la relación de aspirantes en orden decreciente de puntuación, que propondrá el Tribunal respectivo. En el

MCAA-8FNCNF

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 4
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	06/04/2011 14:31:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 EAifXq34uTIB7AqCHH10Zs46DjFEphFW					



supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en el Concurso-Oposición se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio práctico de la Oposición, si lo hubiere.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio teórico, si lo hubiere.
- c) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio teórico, si lo hubiere.
- d) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos referida a experiencia profesional.
- e) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos referida a la formación.
- f) Por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados.

Las calificaciones del ejercicio y las valoraciones de méritos se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la página WEB.

DECIMOPRIMERA: RECURSOS.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y/o formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo y legislación de Régimen Local.

DECIMOSEGUNDA: INCIDENCIAS.-

Los Tribunales quedan facultados para resolver cualquier duda que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

DECIMOTERCERA: LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACION DEL PROCESO SELECTIVO.-

Se determinará en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página WEB.

DECIMOCUARTA: LEGISLACIÓN SUPLETORIA.-

Las presentes bases se adecuan a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, y de forma supletoria la Orden APU/1461/2002; y en el Estatuto de los Trabajadores.

Valdepeñas, 5 de Abril de 2011.
EL ALCALDE,

MCAA-8FNCNF

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 4
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	06/04/2011 14:31:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 EAifXq34uTIB7AqCHH10Zs46DjFEphFW					